

**INVESTIGACIÓN DE REGISTRO DE MARCA PARA LA EMPRESA DE
CALZADO MARTHA AVELLO**

María Cecilia Morales González

Directores:

Jorge Alberto Gómez Serpa.

Juan Carlos Cadena Sarmiento.

Universidad Santo Tomas, Bucaramanga

División de ingenierías y Arquitectura.

Facultad de Ingeniería Industrial.

2017

INTRODUCCIÓN.

La mayoría de las empresas vislumbra la importancia que reviste el uso de las marcas para diferenciar los productos de una empresa con los de sus competidores; sin embargo, no todas son conscientes de lo importante que es protegerlas a través del registro. La influencia que puede tener una marca para determinar el éxito de un producto en el mercado, es esencial que se le dé una protección adecuada. [1]

El registro de una marca otorga a la empresa el derecho exclusivo a impedir que terceros comercialicen productos idénticos o similares con la misma marca o utilizando una marca tan similar que pueda crear confusión, en términos similares a las patentes. [1] Ante la superintendencia el primer paso es conocer sobre una marca y el proceso de registro.

Ahora bien, no todo se puede registrar como una marca, por lo cual se definen unos parámetros para poder registrar una marca y estos se basan en lo que pueda ser perceptible por los sentidos como lo puede ser palabras, imágenes, formas y sonidos. Así mismo, combinaciones de letras, números o colores. Paralelo a lo anterior existen los siguientes tipos de marca.

Nominativas: consisten en la escritura de la expresión, frase o palabra que se utiliza para identificar el producto o servicio, sin ningún tipo de acompañamiento, caracterización ni tipo de letra.

Figurativas: Consisten solo en la representación gráfica del signo sin incluir ningún tipo de expresiones, letras, palabras o frases.

Mixtas: Son la unión de las dos anteriores. Contienen un elemento nominativo (letras, palabras, o frases) como uno figurativo (gráfica abstracta o una figura).

Tridimensionales: El signo representa un cuerpo que ocupa las tres dimensiones del espacio (alto, ancho y profundo) y que puede ser perceptible por el sentido de la vista o por el del tacto, es decir, que posee volumen porque ocupa por sí mismo un espacio determinado.

Sonoras: El signo a proteger consiste solo en el sonido correspondiente, que normalmente es expresado en notas musicales, pero puede ser representado de otra forma.

Olfativas: El signo a proteger consiste en el olor del producto o servicio.

De color: El signo a proteger consiste en un color delimitado por una forma o una combinación de colores.

Como segundo paso para el registro de la marca, antes de presentar una solicitud para registrar la marca es conveniente hacer una consulta de antecedentes marcarios para saber si existen marcas semejantes a idénticas registradas o en trámites que puedan obstaculizar el registro de la marca solicitada, teniendo en cuenta que toda vez que durante el trámite de registro la marca solicitada puede ser negada por otra que haya sido registrada previamente por un tercero. Los antecedentes marcarios se pueden consultar gratuitamente o con pago en la Oficina Virtual de Propiedad Industrial (SIPI) donde mostrara una plataforma con las opciones mostradas en la *figura 1*.

Figura 1 Oficina virtual de propiedad industrial.

Por otro lado se debe clasificar los productos o servicios que distinguirá la marca y clasificarlos según la Clasificación Internacional de Niza. Es necesario hacer una elección adecuada de la clasificación de los productos o servicios que se quieren identificar con la marca, posterior a este paso se presenta la solicitud de manera electrónica en la oficina virtual de propiedad industrial o física en los puntos de atención. Al ingresar al SIPI se encuentra el formulario que debe ser diligenciado paso a paso.

Si se desea radicar la solicitud de forma física usted puede descargar el formulario y diligenciarlo, este contiene los espacios para incluir la información necesaria para otorgar fecha de radicación. Es indispensable que el solicitante indique de manera clara:

Su nombre y apellido (persona natural) o nombre de la empresa (persona jurídica).

Domicilio y dirección en la cual será notificado.

La denominación del signo y si el mismo es nominativo, mixto, figurativo, tridimensional, olfativo o sonoro.

La clase de la Clasificación Internacional de Niza a la cual pertenecen los productos o servicios a identificar.

Los productos o servicios a identificar.

Nombre, firma y cédula al final del formulario.

Además de diligenciar la siguiente documentación.

Si el solicitante actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder. Este poder no necesita de presentación personal, autenticación o legalización y podrá otorgarse mediante documento privado. Igualmente, es permitido que el poder se refiera a una o más solicitudes identificadas, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular. Los poderes no requerirán presentación personal, autenticación o legalización y podrán otorgarse mediante documento privado. No es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica solicitante de la marca. La SIC podrá consultar los registros públicos de los Certificados de Existencia y Representación de las Cámara de Comercio.

Si la solicitud se realiza a través del SIPI el pago se efectuara por PSE, si la radicación es en físico el comprobante del pago de la tasa única debe ser cancelado en cualquier sucursal del Banco De Bogotá, cuenta corriente No. 062754387 a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, Código Rentístico 01. La copia del recibo de consignación debe reemplazarse en la Pagaduría de la Superintendencia de Industria y Comercio por un recibo oficial que debe ir anexo a la solicitud.

Si la marca solicitada es mixta, figurativa o tridimensional, el formulario debe ir acompañado de un arte de tamaño: 8cm x 8cm.

Es recomendable pero no obligatorio que las solicitudes físicas de marcas sean presentadas con una carpeta de color amarillo, para ayudar a diferenciarlas de otros trámites como los de nombres y enseñas comerciales o los de patentes. Si el solicitante decide acompañar la solicitud con dicha carpeta, ésta debe contener los siguientes datos: nombre y domicilio del solicitante, marca solicitada, clase de la Clasificación Internacional de Niza a la cual pertenece y nombre del representante legal o apoderado si es del caso.

El quinto y último paso para el registro de marca es el seguimiento al trámite. El trámite de una solicitud de marca, debe cumplir con una serie de requisitos formales de presentación, plazos para los distintos trámites.

Por lo cual, el solicitante necesita conocer las normas legales vigentes (Decisión 486 de 2000 y Circular Única de la Superintendencia de Industria Y Comercio. Título X) y hacer un cuidadoso seguimiento del trámite, para no incumplir los plazos previstos. Si no tiene claro los aspectos generales que debe tener en cuenta al solicitar una patente, usted podrá recibir orientación personalizada en los centros de apoyo con los que cuenta la SIC.